

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña Electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las próximas Elecciones Generales de 23 de julio de 2023

p. 5516

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Energía y Minas. Secretaría General de Energía

Información pública solicitud autorización administrativa previa y de construcción relativa a la Instalación de Energía Eléctrica, cuyo trazado discurre por los términos municipales de Bujalance, Montoro, Villa del Río (Córdoba), Lopera y Marmolejo (Jaén). Exp. 20200010

p. 5518

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Bases para la constitución de una relación de personas candidatas para la provisión con carácter interino, de puestos de trabajo de Secretaria-Intervención (Secretaria clase 3ª) de las entidades locales de la provincia de Córdoba

p. 5522

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Resolución de Alcaldía 1444/2023, de fecha 5 de junio, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos/a y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador, del proceso selectivo para cubrir en propiedad las plazas de 3 Socorristas (a jornada completa) y de 10 Monitores/as Deportivos/as para Cursos de Natación (2H/D), de la plantilla de personal laboral fijo discontinuo, para el Área de Piscina Municipal

p. 5541

Ayuntamiento de Conquista

Corrección de error en el anuncio 2409 del Ayuntamiento de Conquista publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 108, de fecha 9 de junio de 2023, de la aprobación inicial expediente nº 3/2023 de Modificación Presupuestaria

p. 5542

Ayuntamiento de Córdoba

Nombramiento como funcionarios de carrera en plaza de Técnico/a de Grado Medio Informático/a

p. 5542

Nombramiento como funcionarios de carrera en plaza de Ingeniero/a Agrónomo

p. 5542

Ayuntamiento de Fuente-Tójar

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales

p. 5542

Ayuntamiento de Montilla

Extracto de la Convocatoria 702532 del Premio "Concurso Dibujo Científico Verano Divertido 2023"

p. 5543

Ayuntamiento de Palma del Río

Información pública de la Cuenta General correspondiente al Presupuesto 2022

p. 5543

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución de Alcaldía nº 657/23, de 8 de mayo de 2023, por la que se aprueba el nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Técnico de Administración General

p. 5543

Resolución de Alcaldía nº 667/23, de 8 de mayo de 2023, por la que se aprueba el nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Arquitecto Técnico

p. 5544

Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa. Carcabuey (Córdoba)

Decreto de la Alcaldía nº 092/2023, de 5 de junio, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal de Selección, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Coordinador/a Programas y Parque de Maquinaria

p. 5544

Decreto de la Alcaldía nº 094/2023, de 5 de junio, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal de Selección, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Grado Medio

p. 5545

Decreto de la Alcaldía nº 093/2023, de 5 de junio, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal de Selección, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Turismo

p. 5546

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)**

Extracto de la Convocatoria 702344 de Subvenciones al apoyo del Empleo Autónomo en la Provincia de Córdoba 2023

p. 5547

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Acuerdo por el que se delega en la Presidencia del IMDEEC las competencias del Consejo Rector, como órgano de contratación, en el marco del Contrato de Suministro para la adquisición de equipamiento de Mobiliario de Oficina para la Incubadora Córdoba Biotech, cofinanciado por FEDER

p. 5547

Acuerdo por el que se delega en la Presidencia del IMDEEC todas las competencias delegables del Consejo Rector, como órgano de contratación, en el marco del expediente de equipamiento de Laboratorio (lote 3 del expediente 5/2023)

p. 5547

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

**Junta Electoral de Zona
Lucena (Córdoba)**

Núm. 2.607/2023

**ELECCIONES MUNICIPALES MAYO 2023
ACTA DE REUNIÓN DE LA
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUCENA**

En Lucena, a 14 de junio de 2023.

Siendo la hora señalada las 08:10 horas se constituye la Junta Electoral de Zona de Lucena,

PRESIDENTE:

MARÍA DEL CARMEN PÉREZ ROMERO.

VOCALES JUDICIALES:

FRANCISCO MODESTO DELGADO SÁNCHEZ.

RAMÓN ARTACHO MELERO.

VOCALES NO JUDICIALES:

MARÍA AMAPARO GÓMEZ LÓPEZ.

CARMEN PURIFICACIÓN PÉREZ GÁLVEZ.

SECRETARIO:

ANTONIO ALBERJÓN ACEITUNO.

Estando presentes la Sra. Presidenta, Vocal Judicial Sr. Artacho Melero y Vocal No Judicial Sra. Gómez López, así como el Sr. Secretario.

Para tratar el siguiente orden del día:

ÚNICO. Iniciado el acto, por la Sr. Secretario se comunica la recepción de oficios, que quedan unidos al presente Expediente Electoral, remitidos por los distintos Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Junta, dando cuenta de los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, siendo los siguientes:

MUNICIPIO DE BENAMEJÍ:

Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, serán los que se relacionan a continuación:

-Paneles de madera que se fijarán en muro Avda. La Venta. Fachada recinto ferial y rejas del jardín municipal "JARDINES POETISA AMPARA LARA FUENTES".

-Farolas ubicadas en la calle José Marrón, Juan José Espejo, Carrera, Ronda, Avenida la Venta.

En relación a los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, en horario comprendido entre las 09:00 a 13:00 y 18:00 a 00:00 horas de lunes a domingo:

-Salón de Actos del Hogar del Pensionista.

-Plaza de la Constitución.

-Caseta Municipal.

-Plaza de Andalucía.

-Parque Municipal José Ropero Pedrosa.

MUNICIPIO DE ENCINAS REALES:

Reservar los lugares para la colocación gratuita de carteles que a continuación se detallan:

-Paneles colocados en el muro situado entre el Parque Infantil "Jesús de las Penas" y la calle Arcife (Ctra. Nacional Córdoba-Málaga).

-Paneles colocados en la fachada del Casa Cultural de Vado-fresno.

-Lugares Públicos y bienes de ornato o pública utilidad, confor-

me lo dispuesto en la ordenanza de convivencia ciudadana.

Reservar los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, que a continuación se detallan:

SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL:

-De lunes a viernes: a partir de las 19.00 horas.

-Sábados, domingos y festivos: a cualquier hora.

AUDITORIO SITUADO EN EL MARGEN DERECHO DEL PARQUE DEL CALVARIO:

-Todos los días, a cualquier hora.

CASA DE LA CULTURA DE VADOFRESNO.

-Todos los días a cualquier hora.

PLAZA DE LA ESCUELA DE VADOFRESNO.

-Todos los días a cualquier hora.

MUNICIPIO DE IZNÁJAR:

Lugares reservados para la colocación gratuita de carteles o propaganda:

-FACHADA MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, calle Cristóbal de Castro nº 4 (sobre 3 paneles de aglomerado) 9m² aproximadamente.

-FACHADA NAVES SERVICIOS OPERATIVOS, calle Dr. Molina López (sobre 5 paneles de aglomerado) 15 m² aproximadamente.

-MURALLAS JARDINES PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, calle Córdoba (sobre 3 paneles de aglomerado) 9 m² aproximadamente.

Locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

A) Pertenecientes al Ayuntamiento o administrados por el mismo:

a) Locales cerrados o cubiertos:

-Salón de actos de la Casa Consistorial.- Calle Julio Burell, 17. Con una capacidad aproximada de 40 personas. Utilización: todos los días y horas.

-Salón de Usos múltiples Calle Dr. Molina López.- Capacidad aproximada 450 personas. Utilización todos los días y horas.

-Salón Usos Múltiples Aldea Ventorros de Balerna.- Capacidad aproximada 100 personas. Utilización: todos los días y horas.

-Salón Usos Múltiples Aldea Las Chozas.- Capacidad aproximada: 120 personas. Utilización: todos los días y horas.

-Salón Usos Múltiples Aldea Fuente del Conde.- Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

-Salón Usos Múltiples Aldea La Cruz de Algaida.- Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

-Salón Usos Múltiples Aldea La Celada.- Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

-Salón Usos Múltiples Aldea Los Juncas.- Capacidad aproximada: 250 personas. Utilización: todos los días y horas.

-Salón Usos Múltiples Aldea El Higueral.- Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

-Salón de Actos de la Casa Ciudadana.- Capacidad aproximada : 100 personas, Utilización: todos los días y horas.

b) Locales o espacios susceptibles de ser cerrados:

-Plaza Nueva.- Capacidad aproximada de 800 personas. Utilización todos los días y horas.

-Teatro al aire libre, calle Cruz de San Pedro, capacidad aproximada 500 personas. Utilización todos -los días y horas.

Corral dela Pacheca.- C/ Rodrigo Alonso, capacidad aproximada 200 personas. Utilización todos los días y horas.

c) Espacios abiertos NO susceptibles de ser cerrados: Ninguno.

B) Pertenecientes a otros organismos: Ninguno.

C) Pertenecientes a personas privadas: Ninguno.

MUNICIPIO DE LUCENA:**LUGARES PARA LA FIJACIÓN GRATUITA DE CARTELES:**

-Avda. del Parque.- Valla Paseo de Rojas. Medidas: 20 por 1,20 metros.

-Recinto Ferial.- Valla Caseta Municipal. Medidas: 20 por 1,20 metros.

-Avda. Santa Teresa.- Valla Parque Infantil de Tráfico. Medidas: 20 por 1,20 metros.

-Plaza del Pilar (Las Navas del Selpillar).- Valla muro Calle Navas. Medidas: 10 por 1,20 metros.

-Calle Iglesia (Las Navas del Selpillar).- Muro delante de la Iglesia. Medidas: 20 por 1,20 metros.

-Calle Ronda (Jauja).- Valla Hogar del Pensionista. Medidas: 5 por 1,20 metros.

-Calle Barrio (Jauja).- medidas 5 por 1,20 metros.

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PAN-CARTAS Y CARTELES EN BÁCULOS DE FAROLAS:

Avenida Miguel Cuenca Valdivia	34 farolas
Avenida del Parque	22 farolas
Ronda del Valle	73 farolas
Avenida de la Guardia Civil	34 farolas
Ronda de San Francisco y Avenida de la Infancia	68 farolas
Avenida de Santa Teresa	20 farolas
Avenida Blas Infante (hasta Urbanización Los Poleares)	26 farolas
Carretera de Cabra	14 farolas
Calle Federico García Lorca y calle Corazón de Jesús	16 farolas
Calle Córdoba	15 farolas
Calle Navas (Las Navas del Selpillar)	41 farolas
Carretera de Lucena (Las Navas del Selpillar)	23 farolas
Calle Ronda (Jauja)	8 farolas
Calle Iglesia (Jauja)	10 farolas
Travesía Lucena-Badolatosa	17 farolas
Total báculos	421 farolas

LOCALES OFICIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL.**Locales oficiales:**

-Caseta Municipal del Recinto Ferial:

Capacidad: 1.100 personas.

Características: Con iluminación. Recinto acotado.

Horario disponible: Todos los días de 12 a 24 horas.

-Salón de Actos del Edificio Polivalente en Jauja.- Capacidad: 80 personas. Características: Con iluminación y servicios. Horario disponible: Todos los días, de 18 a 24 horas.

-Salón de Actos del Edificio Polivalente en Las Navas del Selpillar.- Capacidad: 75 personas. Características: Con iluminación y servicios. Horario disponible: Todos los días de 18 a 24 horas.

Lugares públicos:

-El Coso.- Capacidad: 600 personas. Características: Plaza pública, paseo, con iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.

-Paseo de Rojas.- Capacidad: 4.000 personas. Características: Paseo público, con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

-Plaza del Pilar, en Las Navas del Selpillar.- Capacidad: 250 personas. Características: Plaza H. Con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

-Jardines de Francisco Gómez Onieva (Jauja).- Capacidad : 500 personas. Características: paseo público con iluminación. Horario disponibles: todos los días. Horario libre.

-Plaza Mayor en las Navas del Selpillar. Capacidad: 5.200 per-

sonas. Características: Plaza pública con iluminación. Horario disponibles: todos los días. Horario libre.

-Plaza de la Música Verde.- Capacidad: 1.704 personas. Características: plaza pública con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

-Plaza Cristo de la Sangre.- Capacidad : 2.360 personas. Características: plaza pública con iluminación. Horario disponibles: todos los días. Horario libre.

-Pista Múltiple Polideportivo (Avda. Santa Teresa).- Capacidad: 1.100 personas. Características: con iluminación y recinto acotado. Horario disponibles: de lunes a viernes, de 12:00 a 23:00 horas, y sábados y domingos, de 12:00 a 21:00 horas.

-Plaza San Juan de la Cruz.- Capacidad: 2,568 personas. Características: paseo público con iluminación. Horario disponibles: todos los días. Horario libre.

-Plaza de la Barrera.- Capacidad: 1704 personas. Características: paseo público con iluminación. Horario disponibles: todos los días. Horario libre.

-Puente San Juan.-Capacidad: 3720 personas. Características: paseo público con iluminación. Horario disponibles: todos los días. Horario libre.

-Plaza Prudencio Uzar.-Capacidad: 2320 personas (en cada una de las pistas). Características: paseo público con iluminación. Horario disponibles: todos los días. Horario libre.

-Plaza Pemán-Aramburu.-Capacidad: 4800 personas. Características: paseo público con iluminación. Horario disponibles: todos los días. Horario libre.

MUNICIPIO DE PALENCIANA:**EMPLAZAMIENTOS RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL:**

Los que a continuación se especifican:

1º. CALLE ERAS BAJAS, S/N.- Espacio conocido como Parque Blas Infante, con unos 20 metros útiles.

2º. CALLE ERAS BAJAS número 37.- Edificio conocido como Casa de la Cultura y la Juventud, en la fachada lateral, con unos 15 metros útiles.

3ª. CALLE ERAS ALTAS número 36.- Edificio conocido como Centro de Empleo, en la fachada principal, con unos 8 metros útiles.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

Los que a continuación se relacionan.

1º. TEATRO AL AIRE LIBRE.- Situado en el Patio del Saber de la Plaza de Andalucía, con una cabida de 300 personas. No posee asientos, aunque dispone de luz artificial. Horas disponibles durante la campaña electoral de 15 a 23 horas.

2º. SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO CÍVICO.- Situado en la Plaza de Andalucía S/N, cabida de 200 personas. Posee asientos y luz artificial. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

3º. PLAZA DEL CARMEN.- Situada en el lugar de su nombre, con una cabida de 1.000 personas. No posee asientos. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

4º. CENTRO DE EMPLEO (ACTUAL BIBLIOTECA Y CENTRO GUADALINFO). - Situado en Eras Altas, 38, con una cabida de 30 personas. Posee asientos y luz artificial.. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

5º. GRADERÍA DE PARQUE DE LA PEÑOLILLAS.- Situado en el lugar de su nombre, con una cabida de 150 personas. Posee asientos y no tiene luz artificial. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

6º. PLAZA DE ANDALUCÍA.- Situada en la plaza de Andalucía s/n. Cuenta con una cabida de 200 personas, no posee asientos y tiene luz artificial. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

MUNICIPIO DE RUTE:

Emplazamientos para la fijación de carteles:

1. Paneles colocados en los muros que delimitan el Paseo de Francisco Salto, por calle del Mercado con una superficie de 34 m².

2. Paneles colocados en muros que delimitan el Colegio Público "Fuente del Moral" por calle Fuente del Moral y calle Lucena, con una superficie de 58 m² y 78 m², respectivamente.

Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

1. Salón de Actos del Edificio Socio-Cultural "Rafael Martínez-Simancas", en calle María Siendones s/n, excepto el día 21 de julio de 2023.

2. Salón de Actos del Edificio de Usos múltiples "Alcalde Leoncio Rodríguez" en calle Priego nº 5, excepto los días 20 y 21 de julio de 2023.

3. Salón de Actos del C.E.I.P. "Fuente del Moral".

4. Salón de Actos del I.E.S. "Nuevo Scala" de Rute.

5. Paseo de Francisco Salto.

6. Parque Nuestra Señora del Carmen.

7. Plaza de la Iglesia de Zambra.

8. Parque Ntra. Sra. del Carmen de Llanos de Don Juan.

9. Centro de Mayores de Llanos de Don Juan.

10. Centro de Adultos de Zambra.

11. Centro de Adultos de Las Piedras-Palomares.

Por la Sra. Presidente, tras debatir sobre el orden del día anteriormente referido, la Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

Remítase testimonio de la presente, participado vía fax y correo electrónico al BOP de Córdoba para su publicación, a fin de que los representantes de las candidaturas puedan solicitar su utilización, así como a la Junta Electoral Provincial de Córdoba.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizado el acto, del que se extiende la presente, que leída y encontrada conforme es firmada por todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Hay varias firmas ilegibles.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Industria, Energía y Minas Secretaría General de Energía

Núm. 2.496/2023

ANUNCIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, REALIZADA POR GREEN STONE RENEWABLE VIII SL, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "LAT 220 KV GUADAME SOLAR-GUADAME (REE) CON TRAMO COMPARTIDO CON CIRCUITO RESERVA 132 kV" Y CUYO TRAZADO DISCURRE POR LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BUJALANCE (CÓRDOBA),

MONTORO (CÓRDOBA), VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA), LOPERA (JAÉN) Y MARMOLEJO (JAÉN).

Nuestra referencia: EN/ER/PJC.

Expediente: 20200010.

A los efectos previstos en lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por GREEN STONE RENEWABLE VIII SL, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de energía eléctrica denominada "LAT 220 KV GUADAME SOLAR- GUADAME (REE) CON TRAMO COMPARTIDO CON CIRCUITO RESERVA 132 kV" y cuyo trazado discurre por los términos municipales de Bujalance (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Green Stone Renewable VIII, S.L (B56111461).

Domicilio: Calle del Monte Esquinza 24, 5º izq. 28010, Madrid.

Denominación de la Instalación: LAT 220 KV GUADAME SOLAR- GUADAME (REE) CON TRAMO COMPARTIDO CON CIRCUITO RESERVA 132 kV.

Términos municipales afectados: Bujalance (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén).

Emplazamiento:

Nº	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Provincia	Municipio
1	14012A01900207	19	207	Córdoba	BUJALANCE
2	14012A01900200	19	200	Córdoba	BUJALANCE
3	14012A01900199	19	199	Córdoba	BUJALANCE
4	14012A01900198	19	198	Córdoba	BUJALANCE
5	14012A01900197	19	197	Córdoba	BUJALANCE
6	14012A01909005	19	9005	Córdoba	BUJALANCE
7	14012A01900300	19	300	Córdoba	BUJALANCE
8	14012A01900301	19	301	Córdoba	BUJALANCE
9	14012A01900302	19	302	Córdoba	BUJALANCE
10	14012A01900303	19	303	Córdoba	BUJALANCE
11	14012A01900295	19	295	Córdoba	BUJALANCE
12	14012A01900304	19	304	Córdoba	BUJALANCE
13	14012A01900293	19	293	Córdoba	BUJALANCE
14	14012A01900292	19	292	Córdoba	BUJALANCE
15	14012A01900291	19	291	Córdoba	BUJALANCE
16	14012A01900289	19	289	Córdoba	BUJALANCE
17	14012A01900288	19	288	Córdoba	BUJALANCE
18	14012A01900287	19	287	Córdoba	BUJALANCE
19	14012A01909020	19	9020	Córdoba	BUJALANCE
20	14012A01900286	19	286	Córdoba	BUJALANCE
21	14012A01900284	19	284	Córdoba	BUJALANCE
22	14012A01900283	19	283	Córdoba	BUJALANCE
23	14012A01900315	19	315	Córdoba	BUJALANCE
24	14012A01900316	19	316	Córdoba	BUJALANCE
25	14012A01900247	19	247	Córdoba	BUJALANCE
26	14012A01900242	19	242	Córdoba	BUJALANCE
27	14012A01900241	19	241	Córdoba	BUJALANCE
28	14012A01900240	19	240	Córdoba	BUJALANCE
29	14012A01900246	19	246	Córdoba	BUJALANCE
30	14012A01900243	19	243	Córdoba	BUJALANCE
31	14012A01900244	19	244	Córdoba	BUJALANCE
32	14012A01900266	19	266	Córdoba	BUJALANCE

33	14012A01909015	19	9015	Córdoba	BUJALANCE	93	14043A00200100	2	100	Córdoba	MONTORO
34	14012A01900267	19	267	Córdoba	BUJALANCE	94	14043A00200102	2	102	Córdoba	MONTORO
35	14012A01900273	19	273	Córdoba	BUJALANCE	95	14043A00209013	2	9013	Córdoba	MONTORO
36	14012A01900274	19	274	Córdoba	BUJALANCE	96	14043A00200123	2	123	Córdoba	MONTORO
37	14012A01900275	19	275	Córdoba	BUJALANCE	97	14043A00200086	2	86	Córdoba	MONTORO
38	14012A01900027	19	27	Córdoba	BUJALANCE	98	14043A00200105	2	105	Córdoba	MONTORO
39	14012A01900028	19	28	Córdoba	BUJALANCE	99	14066A00400068	4	68	Córdoba	VILLA DEL RÍO
40	14012A01900030	19	30	Córdoba	BUJALANCE	100	14066A00400069	4	69	Córdoba	VILLA DEL RÍO
41	14012A01900031	19	31	Córdoba	BUJALANCE	101	14066A00409006	4	9006	Córdoba	VILLA DEL RÍO
42	14012A01900032	19	32	Córdoba	BUJALANCE	102	14066A00400070	4	70	Córdoba	VILLA DEL RÍO
43	14012A01900345	19	345	Córdoba	BUJALANCE	103	14066A00409007	4	9007	Córdoba	VILLA DEL RÍO
44	14012A01900033	19	33	Córdoba	BUJALANCE	104	14066A00400076	4	76	Córdoba	VILLA DEL RÍO
45	14012A01900035	19	35	Córdoba	BUJALANCE	105	14066A00400071	4	71	Córdoba	VILLA DEL RÍO
46	14012A01900034	19	34	Córdoba	BUJALANCE	106	14066A00400072	4	72	Córdoba	VILLA DEL RÍO
47	14012A01909013	19	9013	Córdoba	BUJALANCE	107	14066A00400073	4	73	Córdoba	VILLA DEL RÍO
48	14012A01900339	19	339	Córdoba	BUJALANCE	108	14066A00400033	4	33	Córdoba	VILLA DEL RÍO
49	14012A01909011	19	9011	Córdoba	BUJALANCE	109	14066A00409003	4	9003	Córdoba	VILLA DEL RÍO
50	14012A01900340	19	340	Córdoba	BUJALANCE	110	14066A00300023	3	23	Córdoba	VILLA DEL RÍO
51	14012A01909008	19	9008	Córdoba	BUJALANCE	111	14066A00300027	3	27	Córdoba	VILLA DEL RÍO
52	14012A02100262	21	262	Córdoba	BUJALANCE	112	14066A00300452	3	452	Córdoba	VILLA DEL RÍO
53	14012A02100001	21	1	Córdoba	BUJALANCE	113	14066A00300028	3	28	Córdoba	VILLA DEL RÍO
54	14012A02100003	21	3	Córdoba	BUJALANCE	114	14066A00300453	3	453	Córdoba	VILLA DEL RÍO
55	14012A02100009	21	9	Córdoba	BUJALANCE	115	14066A00300029	3	29	Córdoba	VILLA DEL RÍO
56	14012A02100010	21	10	Córdoba	BUJALANCE	116	14066A00300055	3	55	Córdoba	VILLA DEL RÍO
57	14012A02100258	21	258	Córdoba	BUJALANCE	117	14066A00300458	3	458	Córdoba	VILLA DEL RÍO
58	14012A02100011	21	11	Córdoba	BUJALANCE	118	14066A00300449	3	449	Córdoba	VILLA DEL RÍO
59	14012A02109032(*)	21	9032	Córdoba		119	14066A00300056	3	56	Córdoba	VILLA DEL RÍO
60	14043A00209019	2	9019	Córdoba	MONTORO	120	14066A00300059	3	59	Córdoba	VILLA DEL RÍO
61	14043A00200032	2	32	Córdoba	MONTORO	121	14066A00300060	3	60	Córdoba	VILLA DEL RÍO
62	14043A00200037	2	37	Córdoba	MONTORO	122	14066A00300061	3	61	Córdoba	VILLA DEL RÍO
63	14043A00200062	2	62	Córdoba	MONTORO	123	14066A00300062	3	62	Córdoba	VILLA DEL RÍO
64	14043A00200030	2	30	Córdoba	MONTORO	124	14066A00300064	3	64	Córdoba	VILLA DEL RÍO
65	14043A00200029	2	29	Córdoba	MONTORO	125	14066A00300065	3	65	Córdoba	VILLA DEL RÍO
66	14043A00200022	2	22	Córdoba	MONTORO	126	14066A00300069	3	69	Córdoba	VILLA DEL RÍO
67	14043A00200021	2	21	Córdoba	MONTORO	127	14066A00300072	3	72	Córdoba	VILLA DEL RÍO
68	14043A00200020	2	20	Córdoba	MONTORO	128	14066A00300076	3	76	Córdoba	VILLA DEL RÍO
69	14043A00200061	2	61	Córdoba	MONTORO	129	14066A00300077	3	77	Córdoba	VILLA DEL RÍO
70	14043A00200015	2	15	Córdoba	MONTORO	130	14066A00300079	3	79	Córdoba	VILLA DEL RÍO
71	14043A00200069	2	69	Córdoba	MONTORO	131	14066A00300081	3	81	Córdoba	VILLA DEL RÍO
72	14043A00200070	2	70	Córdoba	MONTORO	132	14066A00300085	3	85	Córdoba	VILLA DEL RÍO
73	14043A00200074	2	74	Córdoba	MONTORO	133	14066A00300087	3	87	Córdoba	VILLA DEL RÍO
74	14043A00200073	2	73	Córdoba	MONTORO	134	14066A00300445	3	445	Córdoba	VILLA DEL RÍO
75	14043A00209008	2	9008	Córdoba	MONTORO	135	14066A00300090	3	90	Córdoba	VILLA DEL RÍO
76	14043A00200075	2	75	Córdoba	MONTORO	136	14066A00300093	3	93	Córdoba	VILLA DEL RÍO
77	14043A00200126	2	126	Córdoba	MONTORO	137	14066A00300094	3	94	Córdoba	VILLA DEL RÍO
78	14043A00209014	2	9014	Córdoba	MONTORO	138	14066A00300097	3	97	Córdoba	VILLA DEL RÍO
79	14043A00200078	2	78	Córdoba	MONTORO	139	14066A00300099	3	99	Córdoba	VILLA DEL RÍO
80	14043A00209016	2	9016	Córdoba	MONTORO	140	14066A00300100	3	100	Córdoba	VILLA DEL RÍO
81	14043A00200076	2	76	Córdoba	MONTORO	141	6441802UH8064S0001SH			Córdoba	VILLA DEL RÍO
82	14043A00200079	2	79	Córdoba	MONTORO	142	Sin Referencia Catastral			Córdoba	VILLA DEL RÍO
83	14043A00200081	2	81	Córdoba	MONTORO	143	14066A00300118	3	118	Córdoba	VILLA DEL RÍO
84	14043A00200119	2	119	Córdoba	MONTORO	144	14066A00309013	3	9013	Córdoba	VILLA DEL RÍO
85	14043A00200090	2	90	Córdoba	MONTORO	145	14066A00300111	3	111	Córdoba	VILLA DEL RÍO
86	14043A00209009	2	9009	Córdoba	MONTORO	146	14066A00300108	3	108	Córdoba	VILLA DEL RÍO
87	14043A00200114	2	114	Córdoba	MONTORO	147	14066A00300109	3	109	Córdoba	VILLA DEL RÍO
88	14043A00200092	2	92	Córdoba	MONTORO	148	14066A00309011	3	9011	Córdoba	VILLA DEL RÍO
89	14043A00209011	2	9011	Córdoba	MONTORO	149	14066A00300322	3	322	Córdoba	VILLA DEL RÍO
90	14043A00200091	2	91	Córdoba	MONTORO	150	14066A00300323	3	323	Córdoba	VILLA DEL RÍO
91	14043A00200101	2	101	Córdoba	MONTORO	151	14066A00300460	3	460	Córdoba	VILLA DEL RÍO
92	14043A00209012	2	9012	Córdoba	MONTORO	152	14066A00300459	3	459	Córdoba	VILLA DEL RÍO

153	14066A00300328	3	328	Córdoba	VILLA DEL RÍO	213	23056A01300275	13	275	Jaén	LOPERA
154	14066A00300329	3	329	Córdoba	VILLA DEL RÍO	214	23056A01300298	13	298	Jaén	LOPERA
155	14066A00300331	3	331	Córdoba	VILLA DEL RÍO	215	23056A01300277	13	277	Jaén	LOPERA
156	14066A00300332	3	332	Córdoba	VILLA DEL RÍO	216	23056A01300279	13	279	Jaén	LOPERA
157	14066A00300333	3	333	Córdoba	VILLA DEL RÍO	217	23056A01300280	13	280	Jaén	LOPERA
158	14066A00300334	3	334	Córdoba	VILLA DEL RÍO	218	23056A01300281	13	281	Jaén	LOPERA
159	14066A00300338	3	338	Córdoba	VILLA DEL RÍO	219	23056A01300282	13	282	Jaén	LOPERA
160	14066A00300339	3	339	Córdoba	VILLA DEL RÍO	220	23056A01300278	13	278	Jaén	LOPERA
161	14066A00300340	3	340	Córdoba	VILLA DEL RÍO	221	23056A01300257	13	257	Jaén	LOPERA
162	14066A00300344	3	344	Córdoba	VILLA DEL RÍO	222	23056A01300256	13	256	Jaén	LOPERA
163	14066A00300345	3	345	Córdoba	VILLA DEL RÍO	223	23056A01300254	13	254	Jaén	LOPERA
164	14066A00300348	3	348	Córdoba	VILLA DEL RÍO	224	23056A01300284	13	284	Jaén	LOPERA
165	14066A00300349	3	349	Córdoba	VILLA DEL RÍO	225	23056A01300253	13	253	Jaén	LOPERA
166	14066A00300351	3	351	Córdoba	VILLA DEL RÍO	226	23056A01300252	13	252	Jaén	LOPERA
167	14066A00300354	3	354	Córdoba	VILLA DEL RÍO	227	23056A01300285	13	285	Jaén	LOPERA
168	14066A00300352	3	352	Córdoba	VILLA DEL RÍO	228	23056A01300251	13	251	Jaén	LOPERA
169	14066A00300358	3	358	Córdoba	VILLA DEL RÍO	229	23056A00109001	1	9001	Jaén	LOPERA
170	14066A00300355	3	355	Córdoba	VILLA DEL RÍO	230	23056A00100233	1	233	Jaén	LOPERA
171	14066A00309005	3	9005	Córdoba	VILLA DEL RÍO	231	23056A01300250	13	250	Jaén	LOPERA
172	14066A00300356	3	356	Córdoba	VILLA DEL RÍO	232	23056A00100232	1	232	Jaén	LOPERA
173	14066A00300386	3	386	Córdoba	VILLA DEL RÍO	233	23056A00100220	1	220	Jaén	LOPERA
174	14066A00300387	3	387	Córdoba	VILLA DEL RÍO	234	23056A00100222	1	222	Jaén	LOPERA
175	14066A00300390	3	390	Córdoba	VILLA DEL RÍO	235	23056A00100223	1	223	Jaén	LOPERA
176	14066A00300391	3	391	Córdoba	VILLA DEL RÍO	236	23056A00100217	1	217	Jaén	LOPERA
177	14066A00300393	3	393	Córdoba	VILLA DEL RÍO	237	23056A00100210	1	210	Jaén	LOPERA
178	14066A00309010	3	9010	Córdoba	VILLA DEL RÍO	238	23056A00100211	1	211	Jaén	LOPERA
179	14066A00300421	3	421	Córdoba	VILLA DEL RÍO	239	23056A00100208	1	208	Jaén	LOPERA
180	14066A00209001	2	9001	Córdoba	VILLA DEL RÍO	240	23056A00100209	1	209	Jaén	LOPERA
181	14066A00200051	2	51	Córdoba	VILLA DEL RÍO	241	23056A00109002	1	9002	Jaén	LOPERA
182	14066A00200050	2	50	Córdoba	VILLA DEL RÍO	242	23056A01500071	15	71	Jaén	LOPERA
183	14066A00200032	2	32	Córdoba	VILLA DEL RÍO	243	23056A01500068	15	68	Jaén	LOPERA
184	14066A00200047	2	47	Córdoba	VILLA DEL RÍO	244	23056A01500070	15	70	Jaén	LOPERA
185	14066A00200048	2	48	Córdoba	VILLA DEL RÍO	245	23056A01500077	15	77	Jaén	LOPERA
186	14066A00200049	2	49	Córdoba	VILLA DEL RÍO	246	23056A01500076	15	76	Jaén	LOPERA
187	14066A00209016	2	9016	Córdoba	VILLA DEL RÍO	247	23056A01500079	15	79	Jaén	LOPERA
188	23056A01409003	14	9003	Jaén	LOPERA	248	23056A01500080	15	80	Jaén	LOPERA
189	23056A01400070	14	70	Jaén	LOPERA	249	23056A01500083	15	83	Jaén	LOPERA
190	23056A01400071	14	71	Jaén	LOPERA	250	23056A01500084	15	84	Jaén	LOPERA
191	23056A01209001	12	9001	Jaén	LOPERA	251	23056A01500054	15	54	Jaén	LOPERA
192	23056A01200033	12	33	Jaén	LOPERA	252	23056A01500085	15	85	Jaén	LOPERA
193	23056A01200034	12	34	Jaén	LOPERA	253	23056A01500055	15	55	Jaén	LOPERA
194	23056A01200032	12	32	Jaén	LOPERA	254	23056A01500086	15	86	Jaén	LOPERA
195	23056A01200035	12	35	Jaén	LOPERA	255	23056A01500087	15	87	Jaén	LOPERA
196	23056A01200040	12	40	Jaén	LOPERA	256	23056A01500058	15	58	Jaén	LOPERA
197	23056A01209034	12	9034	Jaén	LOPERA	257	23056A01500057	15	57	Jaén	LOPERA
198	23056A01209038	12	9038	Jaén	LOPERA	258	23056A01500062	15	62	Jaén	LOPERA
199	23056A01200039	12	39	Jaén	LOPERA	259	23056A01500061	15	61	Jaén	LOPERA
200	23056A01200038	12	38	Jaén	LOPERA	260	23056A01500060	15	60	Jaén	LOPERA
201	23056A01209004	12	9004	Jaén	LOPERA	261	23056A01500059	15	59	Jaén	LOPERA
202	23056A01300385	13	385	Jaén	LOPERA	262	23059A01400050	14	50	Jaén	MARMOLEJO
203	23056A01300387	13	387	Jaén	LOPERA	263	23059A01409002	14	9002	Jaén	MARMOLEJO
204	23056A01300386	13	386	Jaén	LOPERA	264	23059A01400036	14	36	Jaén	MARMOLEJO
205	23056A01300384	13	384	Jaén	LOPERA	265	23059A01400034	14	34	Jaén	MARMOLEJO
206	23056A01300368	13	368	Jaén	LOPERA	266	23059A01400031	14	31	Jaén	MARMOLEJO
207	23056A01300304	13	304	Jaén	LOPERA	267	23059A01400022	14	22	Jaén	MARMOLEJO
208	23056A01300307	13	307	Jaén	LOPERA	268	23059A01400023	14	23	Jaén	MARMOLEJO
209	23056A01300306	13	306	Jaén	LOPERA	269	23059A01400021	14	21	Jaén	MARMOLEJO
210	23056A01300299	13	299	Jaén	LOPERA	270	23059A01409005	14	9005	Jaén	MARMOLEJO
211	23056A01300274	13	274	Jaén	LOPERA	271	23059A01400024	14	24	Jaén	MARMOLEJO
212	23056A01300272	13	272	Jaén	LOPERA	272	23059A01409003	14	9003	Jaén	MARMOLEJO

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

273	23059A01400015	14	15	Jaén	MARMOLEJO	333	23059A02009005	20	9005	Jaén	MARMOLEJO
274	23059A01409001	14	9001	Jaén	MARMOLEJO	334	23059A02000194	20	194	Jaén	MARMOLEJO
275	23059A01509003	15	9003	Jaén	MARMOLEJO	335	23059A02000193	20	193	Jaén	MARMOLEJO
276	23059A01500092	15	92	Jaén	MARMOLEJO	336	23059A02000192	20	192	Jaén	MARMOLEJO
277	23059A01509008	15	9008	Jaén	MARMOLEJO	337	23059A02000191	20	191	Jaén	MARMOLEJO
278	23059A01500093	15	93	Jaén	MARMOLEJO	338	23059A02000190	20	190	Jaén	MARMOLEJO
279	23059A01500089	15	89	Jaén	MARMOLEJO	339	23059A02009004	20	9004	Jaén	MARMOLEJO
280	23059A01509023	15	9023	Jaén	MARMOLEJO	340	23059A02000137	20	137	Jaén	MARMOLEJO
281	23059A01509016	15	9016	Jaén	MARMOLEJO	341	23059A02000138	20	138	Jaén	MARMOLEJO
282	23059A01500094	15	94	Jaén	MARMOLEJO	342	23059A02000139	20	139	Jaén	MARMOLEJO
283	23059A01500088	15	88	Jaén	MARMOLEJO	343	23059A02000140	20	140	Jaén	MARMOLEJO
284	23059A01500095	15	95	Jaén	MARMOLEJO	344	23059A02000141	20	141	Jaén	MARMOLEJO
285	23059A01509007	15	9007	Jaén	MARMOLEJO	345	23059A02000142	20	142	Jaén	MARMOLEJO
286	23059A01500032	15	32	Jaén	MARMOLEJO	346	23059A02000143	20	143	Jaén	MARMOLEJO
287	23059A01500031	15	31	Jaén	MARMOLEJO	347	23059A02000144	20	144	Jaén	MARMOLEJO
288	23059A01509013	15	9013	Jaén	MARMOLEJO	348	23059A02000145	20	145	Jaén	MARMOLEJO
289	23059A01500035	15	35	Jaén	MARMOLEJO	349	23059A02000146	20	146	Jaén	MARMOLEJO
290	23059A01500036	15	36	Jaén	MARMOLEJO	350	23059A02000147	20	147	Jaén	MARMOLEJO
291	23059A01509012	15	9012	Jaén	MARMOLEJO	351	23059A02000148	20	148	Jaén	MARMOLEJO
292	23059A01500039	15	39	Jaén	MARMOLEJO	352	23059A02009003	20	9003	Jaén	MARMOLEJO
293	23059A01509025	15	9025	Jaén	MARMOLEJO	353	23059A02000109	20	109	Jaén	MARMOLEJO
294	23059A01509011	15	9011	Jaén	MARMOLEJO	354	23059A02000108	20	108	Jaén	MARMOLEJO
295	23059A01500021	15	21	Jaén	MARMOLEJO						
296	23059A01500020	15	20	Jaén	MARMOLEJO						
297	23059A01500019	15	19	Jaén	MARMOLEJO						
298	23059A01509001	15	9001	Jaén	MARMOLEJO						
299	23059A01500018	15	18	Jaén	MARMOLEJO						
300	23059A01900110	19	110	Jaén	MARMOLEJO						
301	23059A01900113	19	113	Jaén	MARMOLEJO						
302	23059A01900112	19	112	Jaén	MARMOLEJO						
303	23059A01900071	19	71	Jaén	MARMOLEJO						
304	23059A01900072	19	72	Jaén	MARMOLEJO						
305	23059A01900065	19	65	Jaén	MARMOLEJO						
306	23059A01909002	19	9002	Jaén	MARMOLEJO						
307	23059A01900053	19	53	Jaén	MARMOLEJO						
308	23059A01900056	19	56	Jaén	MARMOLEJO						
309	23059A01900054	19	54	Jaén	MARMOLEJO						
310	23059A01900023	19	23	Jaén	MARMOLEJO						
311	23059A01900049	19	49	Jaén	MARMOLEJO						
312	23059A01909001	19	9001	Jaén	MARMOLEJO						
313	23059A02000441	20	441	Jaén	MARMOLEJO						
314	23059A02000440	20	440	Jaén	MARMOLEJO						
315	23059A02000437	20	437	Jaén	MARMOLEJO						
316	23059A02000364	20	364	Jaén	MARMOLEJO						
317	23059A02000365	20	365	Jaén	MARMOLEJO						
318	23059A02000366	20	366	Jaén	MARMOLEJO						
319	23059A02000367	20	367	Jaén	MARMOLEJO						
320	23059A02000617	20	617	Jaén	MARMOLEJO						
321	23059A02009007	20	9007	Jaén	MARMOLEJO						
322	23059A02009016	20	9016	Jaén	MARMOLEJO						
323	23059A02000333	20	333	Jaén	MARMOLEJO						
324	23059A02000332	20	332	Jaén	MARMOLEJO						
325	23059A02009006	20	9006	Jaén	MARMOLEJO						
326	23059A02000331	20	331	Jaén	MARMOLEJO						
327	23059A02000263	20	263	Jaén	MARMOLEJO						
328	23059A02000262	20	262	Jaén	MARMOLEJO						
329	23059A02000253	20	253	Jaén	MARMOLEJO						
330	23059A02000259	20	259	Jaén	MARMOLEJO						
331	23059A02000258	20	258	Jaén	MARMOLEJO						
332	23059A02000257	20	257	Jaén	MARMOLEJO						

Finalidad de la Instalación: Evacuación de la energía producida en un total de 11 plantas solare fotovoltaicas desarrolladas por diferentes promotores que evacuarán en la subestación de Guadame (REE) a 220 kV, propiedad de Red Eléctrica.

Las características principales de la INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN son:

-Tramo de línea aérea entre Pórtico – AP. 25:

Sistema: Corriente Alterna Trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 220 Kv.

Tensión más elevada de la red: 245 kV.

Categoría: Especial.

Zona: A.

Medio Aéreo.

Disposición: Tresbolillo.

Nº de circuitos: 1.

Nº de conductores por fase: 2.

Tipo de conductor aéreo: LA-380.

Potencia máxima admisible: 548,38MVA.

Potencia máxima a transportar (f.p. 0,9): 366,22MVA.

Nº de cables de tierra: 2.

Tipo de cable de tierra: OPGW Tipo2 25kA-17,1.

Tipo de aislamiento: Poliméricos.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Cimentaciones: Hormigón.

Puesta a tierra: Picas de toma de tierra.

Longitud (km): 6,734.

Nº de apoyos T1: 24.

-Tramo de línea aérea entre AP.25 – AP.34:

Sistema: Corriente Alterna Trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 132/220 kV.

Tensión más elevada de la red: 145/245 kV.

Categoría: 1ª/Especial.

Zona: A.

Medio: Aéreo.

Disposición: Hexágono.

Nº de circuitos: 2.

Nº de conductores por fase: 2/2.
 Tipo de conductor aéreo: LA 380/LA-380 (*).
 Potencia máxima admisible: 329,03/548,38MVA.
 Potencia máxima a transportar (f.p. 0,9): -/366,22MVA.
 Nº de cables de tierra: 2.
 Tipo de cable de tierra: OPGW Tipo2 25kA-17,1.
 Tipo de aislamiento: Poliméricos.
 Apoyos: Metálicos de celosía.
 Cimentaciones: Hormigón.
 Puesta a tierra: Picas de toma de tierra/Anillo Difusor.
 Longitud (km): 3,010.
 Nº de apoyos T2: 9 (**).

(*) Conductor LA-380 dúplex para el circuito de reserva de 132 kV y para LAT 220 kV Guadame Solar – Guadame (REE).

(**) Apoyos compartidos entre LAT 220 kV Guadame Solar – Guadame (REE) y el circuito de reserva 132 kV.

-Tramo de línea aérea entre AP.34 – AP.37PAS:

Sistema: Corriente Alterna Trifásica.
 Frecuencia: 50 Hz.
 Tensión nominal: 132/220 kV.
 Tensión más elevada de la red: 145/245 kV.
 Categoría: 1ª/Especial.
 Zona: A.
 Medio: Aéreo.
 Disposición: Hexágono.

Nº de circuitos: 2.
 Nº de conductores por fase: 2/2.
 Tipo de conductor aéreo: 380/LA 380(*).
 Potencia máxima admisible: 329,03/548,38MVA.
 Potencia máxima a transportar (f.p. 0,9): -/457,89 MVA.
 Nº de cables de tierra: 2.
 Tipo de cable de tierra: OPGW Tipo2 25kA-17,1.
 Tipo de aislamiento: Poliméricos.
 Apoyos: Metálicos de celosía.
 Cimentaciones: Hormigón.
 Puesta a tierra: Picas de toma de tierra/Anillo Difusor.
 Longitud (km): 0,898.
 Nº de apoyos T3: 4 (**).

(*) Conductor LA-380 dúplex para el circuito de reserva de 132 kV y para el circuito LAT 220 kV Guadame Solar – Guadame (REE).

(**) Apoyos compartidos entre LAT 220 kV Guadame Solar – Guadame (REE) y el circuito de reserva de 132 kV.

-Tramo de línea subterránea entre Ap.37-PAS - Ap.38-PAS:

Longitud de tramo 6.338 metros.
 Conductor: Cable 1X2000 CuMk+TA420 (circuito de reserva 132kV) y 1x2500M+T375AL (Circuito 220kV).
 Tensión de Servicio: 132/220 kV.
 Nº de circuitos: 2.
 Nº ternas: 1 en 220kV.
 Nº ternas: 1 en 132kV.

-Tramo de línea aérea entre AP.38PAS - AP-75PAS:

Sistema: Corriente Alterna Trifásica.
 Frecuencia: 50 Hz.
 Tensión nominal: 132/220 kV.
 Tensión más elevada de la red: 145/245 kV.
 Categoría: 1ª/Especial.
 Zona: A.
 Medio: Aéreo.
 Disposición: Hexágono.
 Nº de circuitos: 2.
 Nº de conductores por fase: 2/2.

Tipo de conductor aéreo: LA-380/LA-380.
 Potencia máxima admisible: 329,03/548,38MVA.
 Potencia máxima a transportar (f.p. 0,9): -/457,89 MVA.
 Nº de cables de tierra: 2.
 Tipo de cable de tierra: OPGW Tipo2 25kA-17,1.
 Tipo de aislamiento: Poliméricos.
 Apoyos: Metálicos de celosía.
 Cimentaciones: Hormigón.
 Puesta a tierra Picas de toma de tierra/Anillo Difusor.
 Longitud (km) 12,176.
 Nº de apoyos T5 38 (**).

(*) Conductor LA-380 dúplex para el circuito de reserva de 132 kV y para el circuito LAT 220 kV Guadame Solar - Guadame (REE).

(**) Apoyos compartidos entre LAT 220 kV Guadame Solar – Guadame (REE) y el circuito de reserva de 132 kV.

-Tramo de línea subterránea entre Ap.75-PAS - CENTRO DE MEDIDA:

Longitud de tramo 592 metros.
 Conductor: RHE 2OL 127/220kV 1x2000MkAl + H250.
 Tensión de Servicio: 220 kV.
 Nº de circuitos: 1.
 Nº ternas: 2 en 220kV.

-Tramo de línea subterránea entre CENTRO DE MEDIDA - SET GUADAME (REE):

Longitud de tramo 383 metros.
 Conductor: RHE 2OL 127/220kV 1x2000MkAl + H250.
 Tensión de Servicio: 220 kV.
 Nº de circuitos: 1.
 Nº ternas: 2 en 220kV.

Proyectos técnicos: Proyecto oficial LAT 220kV Guadame Solar – Guadame (REE) con tramo compartido con circuito de reserva 132kV con declaración responsable.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Ricardo Lago Alonso, Colegiado Nº 2.221 del Colegio de Ingenieros Industriales de Galicia.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas sita en Córdoba (Servicio de Energía, calle Gondomar nº 10) y en Jaén (Servicio de Energía, Paseo de la Estación, 19, 2ª planta) (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Córdoba, 5 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario General de Energía, Manuel Larrasa Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.516/2023

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2023, adoptó acuerdo aprobando las bases del procedimiento pa-

ra la constitución de una relación de personas candidatas para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de Secretaría-Intervención (Secretaría Clase 3ª) de las entidades locales de la provincia de Córdoba, bases que se transcriben a continuación:

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN (SECRETARÍA CLASE 3ª) DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

1. OBJETO

1.1. A la vista de la Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se constituyen en el ámbito territorial de Andalucía relaciones de candidatas propias para la provisión con carácter interino de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, derivadas de la Oferta de Empleo Público aprobada por la Administración General del Estado para dicha escala de funcionarios correspondiente a 2019 (BOJA nº 74, de fecha 20 de abril de 2023) desarrollándose así la posibilidad contemplada en el artículo 53.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que la citada Resolución de 28 de marzo de 2023, prevé expresamente la compatibilidad de la relación de candidatas autonómica con la aprobadas por las Corporaciones Locales y Diputaciones Provinciales Andaluzas, es por lo que en virtud de ello se procede a la presente convocatoria cuyo objeto es la constitución de una relación de personas candidatas para la provisión de forma interina por la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de puestos de la subescala de Secretaría Intervención Clase 3ª de las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba que se hallen vacantes, en los supuestos en que ello proceda conforme a lo dispuesto en normativa sobre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y cuando la asistencia de la Diputación Provincial de Córdoba sea solicitada para ello por la entidad local interesada en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 12.1g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

1.2. Los nombramientos de funcionarios interinos se realizarán, previa solicitud de la entidad local interesada, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos previstos en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1.3. La constitución de la relación de personas candidatas atiende exclusivamente al objeto definido en las presentes bases, sin que las personas que integren la misma, ya nombradas como funcionarios interinos, pendientes de nombramiento o reincorporadas tras su cese como tales, mantengan relación de empleo de clase alguna, ni funcionarial ni laboral, con la Diputación Provincial de Córdoba.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. Al proceso selectivo regulado en las presentes Bases le serán también aplicables el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.2. La presente convocatoria se regirá por el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Son características comunes de los puestos de trabajo de las entidades locales son las siguientes:

-Régimen: Funcionario interino de las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba cuya Secretaría esté clasificada como de 3ª clase, para las que se efectúe el nombramiento por el órgano competente de la Junta de Andalucía.

-Titulación exigida: las indicadas en la Base 4ª.

-Grupo/Subgrupo: A1.

-Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carecer nacional.

-Subescala: Secretaría-Intervención.

-Funciones: Las previstas con carácter general en artículo 92 bis, apartado 2, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o norma que lo sustituya.

-Retribuciones: Las determinadas por la entidad local para la que se efectúa el nombramiento.

4. REQUISITOS

4.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el Anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto de trabajo a proveer.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

4.3. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Con este fin, el Órgano de Selección aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Igualmente, deberán aportar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Órgano de Selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

5. SOLICITUDES

Las personas aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la Presidencia de la Diputación de Córdoba, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en la dirección web <http://e-admin.eprinsa.es/diputacion/web-empleo/faces/empleo.jspx>

en la que soliciten tomar parte en el proceso selectivo y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base cuarta, adjuntando los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen dichas condiciones, salvo las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados a) y b) de la Base Cuarta no resultará necesario aportar documentación, verificando los datos de identificación personal de lo/as aspirantes directamente por la Diputación de Córdoba a través de la correspondiente Plataforma de Intermediación de Datos (Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad- SVDI) teniendo derecho a oponerse, de forma motivada, al acceso de dichos datos. Si ejerce este derecho de oposición deberá aportar fotocopia del DNI/NIE.

Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el apartado c) de la Base Cuarta, a la solicitud deberá adjuntarse la co-

pia del título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la solicitud habrán de adjuntarse asimismo las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes. A los efectos de acreditar la superación de procesos selectivos en el INAP, podrá presentarse copia de los resultados publicados en la página web correspondiente, indicando la dirección donde pueden ser consultados.

Quienes no opten por la presentación telemática tendrán que cumplimentar electrónicamente el modelo normalizado de solicitud habilitado en la página [http://](http://e-admin.eprinsa.es/diputacion/web-empleo/faces/empleo.jspx)

e-admin.eprinsa.es/diputacion/web-empleo/faces/empleo.jspx si bien deberá entregarlo impreso y firmado en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación, sita en Plaza de Colón 15, de Córdoba, en horario de atención al público o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. Las personas que opten por alguna de las dos modalidades de cumplimentación electrónica (con certificado digital o sin certificado digital) a través de la sede electrónica: <http://e-admin.eprinsa.es/diputacion/web-empleo/faces/empleo.jspx> tendrán la opción en dicho proceso de la emisión del documento de autoliquidación para el abono de la tasa en vigor, por importe de 23,00 euros o el que corresponda en caso de exención o bonificación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240, de 21 de diciembre de 2021.

Dicha autoliquidación deberá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias que se indiquen en el propio documento, sin necesidad de que se presente por registro la autoliquidación de la tasa ya abonada. Además, la cumplimentación de la solicitud permite el pago telemático de la tasa por derechos de examen generando previamente el documento de pago, que podrá ser abonado a través del siguiente enlace: <https://sede.haciendalocal.es/hacienda-local/tramites/pago-abonare>

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

-Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, previa presentación de la oportuna acreditación.

-Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria en la que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

-Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

-Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

Tendrán derecho a una bonificación del 50% los miembros de las familias numerosas de categoría general, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Pro-

tección a las Familias Numerosas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de esas Oficinas antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General de Diputación Provincial en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Los anuncios referidos a este proceso serán objeto de publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba. En todo caso, la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba será objeto de publicación, mediante anuncio cursado al efecto, con una antelación mínima de 72 horas.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la lista provisional de personas admitidas y excluidas se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Córdoba, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus datos personales constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.2. Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, se dictará Resolución aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Córdoba. En la misma publicación se indicará la constitución del Órgano de Selección así como la fecha y lugar de celebración de las pruebas.

6.3. La resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. ÓRGANO DE SELECCIÓN

7.1. Los miembros del Órgano de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán nombrados con respeto a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Estará constituido de la siguiente forma:

a) Presidencia: Una persona funcionaria perteneciente a la es-

cala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o entre otros funcionarios pertenecientes al mismo subgrupo A1, en situación de servicio activo.

b) Vocalías, en número de cuatro: Designadas entre personas funcionarias perteneciente a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o entre otros funcionarios pertenecientes al mismo subgrupo A1, en situación de servicio activo.

c) Secretaría, que tendrá voz pero no voto.

7.2. No podrán formar parte del Órgano de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo esta ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

7.3. El Órgano de Selección estará integrado, además, por sus respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse; no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el/a presidente/a y el/a secretario/a o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

El personal suplente nombrado para componer el Órgano de Selección podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia de las personas titulares de la presidencia o de la secretaría, y de sus respectivos suplentes, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales designados.

7.4. Los miembros del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para la participación en el procedimiento selectivo.

7.5. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo al órgano competente para que resuelva lo procedente. Asimismo, no podrán tampoco ser nombrados miembros o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Por estas mismas causas podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.6. Corresponderá al Órgano de Selección dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7.7. Por resolución de la Presidencia de la Corporación, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya el Órgano de Selección. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este les curse al efecto.

7.8. El Órgano de Selección que actúe en estas pruebas, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, tendrá la categoría primera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7.9. Los acuerdos de El Órgano de Selección se harán públi-

cos en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Córdoba.

7.10. En lo no previsto en las presentes Bases, la organización y funcionamiento del Órgano de Selección se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

8.1. La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente.

8.2. El resultado del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, sobre un máximo de 60 puntos, de los que 40 puntos corresponderán a la fase de oposición y 20 puntos a la fase de concurso.

8.3. Cada una de las fases de desarrollará de la siguiente forma:

A) Fase de oposición(máximo 40 puntos)

A.1. Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la celebración de una prueba escrita compuesta por dos ejercicios:

1º. Ejercicio teórico: consistirá en un tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta, sobre las materias incluidas en el temario que se acompaña como Anexo IV. Las contestaciones erróneas no se penalizarán.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio contará con 5 preguntas más de reserva que sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso, pudieran ser objeto de anulación, siendo valoradas únicamente en caso de que sustituyan a alguna pregunta. La preguntas reserva deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

El órgano de selección adoptará las medidas oportunas para posibilitar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarlo. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

El órgano de selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación del número de aciertos necesario para superar este ejercicio eliminatorio.

El tiempo disponible para la realización de este ejercicio será de una hora.

2º. Ejercicio práctico: consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, uno de carácter jurídico y otro económico, referentes a las funciones de Secretaría-Intervención (incluidas las de tesorería), relacionados con el temario incluido en el Anexo IV, y que planteará el Órgano de Selección inmediatamente antes de su comienzo, pudiendo las personas aspirantes auxiliarse de textos legales no comentados y utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras. No podrán utilizarse textos con repertorios de jurisprudencia ni de supuestos prácticos.

El tiempo disponible para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Para la resolución de este ejercicio, las personas aspirantes po-

drán aplicar tanto la normativa estatal como la propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso. La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de su realización.

Si así lo acuerda el Órgano de Selección, el ejercicio se leerá por cada participante ante el mismo en acto público, previa convocatoria realizada al efecto. La no comparecencia al acto de lectura, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Órgano de Selección, supondrá la exclusión del procedimiento selectivo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Cada uno de los dos supuestos prácticos se calificará de 0 a 10 puntos.

En el caso de que se pongan varios problemas prácticos dentro de un mismo supuesto, se indicará en el ejercicio entregado la puntuación de cada uno de ellos. Para aprobar será necesario obtener, en cada supuesto práctico, una calificación mínima de 5 puntos y obtener, como mínimo, una calificación total, en este ejercicio, de 10 puntos.

Se valorará fundamentalmente el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las planteadas, así como la calidad de la expresión escrita.

A.2. Las personas aspirantes serán convocadas para la celebración de la prueba en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Órgano de selección. Los ejercicios, teórico y práctico, se realizarán de forma consecutiva, con la posibilidad de dar un breve periodo de descanso entre ambos.

El orden de llamamiento de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N", de conformidad con Resolución de 25 de enero de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía que establece el orden de actuación en las oposiciones que tengan lugar en Andalucía 2023. En el supuesto de que no hubiese aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra "N", se iniciará el orden de actuación por la siguiente letra.

A.3. No será necesario evaluar el ejercicio práctico de aquellos aspirantes que no hayan superado el ejercicio teórico.

A.4. Los resultados de la prueba, y por tanto de la fase de oposición, vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios (máximo 40 puntos).

A.5. Contra los resultados de la fase de oposición los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Órgano de Selección, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

B) Fase de concurso(máximo 20 puntos).

B.1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, acomodándose a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

B.2. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobarención de sus méritos con arreglo al baremo que se acompaña

como Anexo V, mediante la cumplimentación en el propio formulario de solicitud (Anexo I) que incluye la "Hoja de autobarema-ción" que se acompaña como Anexo II y la "Relación documenta-ción acreditativa de los méritos" que se acompaña como Anexo III.

Asimismo, habrán de aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados, la cual se presentará ordenada y numerada conforme al orden en que se citen en el Anexo III. Tanto la Hoja de autobarema-ción (Anexo II), como la Relación de méritos (Ane-xo III) habrán de ser presentados junto con la solicitud de partici-pación en el proceso selectivo en la forma indicada en la Base 5ª.

Asimismo,

B.3. El Órgano de Selección procederá a verificar el resultado de la puntuación consignada en el autobaremo mediante la com-probación de la documentación que haya sido presentada para acreditar los méritos, teniendo en cuenta para ello las siguientes reglas:

-En ningún caso se podrá otorgar una puntuación superior a la inicialmente consignada por cada aspirante, sin perjuicio de la rectificación de posibles errores aritméticos.

-Se procederá a minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de aplicación.

-No se tomarán en consideración aquellos méritos no autobare-mados por los aspirantes, ni aquellos que no se encuentren rela-cionados en el correspondiente Anexo o no se hallen debidamen-te acreditados.

-En el supuesto de méritos autobarema-dos en subapartados erróneos el Órgano de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes.

-Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterio-ridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B.4. El Órgano de Selección podrá conceder un plazo de hasta diez días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la hoja de auto-barema-ción y la documentación acreditativa aportada, o subsanar la incorrecta acreditación documental de méritos alegados, sin que, en ningún caso, se admita la alegación de nuevos méritos.

9. RESULTADOS PROVISIONALES

9.1. Una vez terminada la calificación de las personas aspiran-tes, el Órgano de Selección hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Córdoba la lista provisional de las personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida, que será el resultado de la suma de las pun-tuaciones obtenidas tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

9.2. Contra esta lista se podrán presentar alegaciones ante el Órgano de Selección referidas exclusivamente al resultado de la fase de concurso, que no tendrán carácter de recurso, en el pla-zo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados. En ningún caso será admiti-das alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presenta-dos en la instancia inicial.

10. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

10.1. Una vez resueltas por el Órgano de Selección las alega-ciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del procedi-miento selectivo se harán públicos en el plazo máximo de cinco días hábiles, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la

Diputación Provincial de Córdoba.

10.2. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases del proce-dimiento selectivo.

En el caso de que, al proceder a la ordenación de las personas aspirantes, se produjeran empates, estos se resolverán atendien-do sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de "superación de procesos selectivos" de la fase de concurso.

b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de "experiencia profesional" de la fase de concurso.

c) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico de la fase de oposición.

d) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico de la fase de oposición.

e) En caso de que persista el empate, este se dirimirá median-te una prueba adicional complementaria similar a la prevista co-mo ejercicio práctico de la fase de oposición.

10.3. La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de al-zada ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pú-blicas.

10.4. La calificación definitiva será elevada al órgano compe-tente a efecto de apruebe la creación de la relación de personas candidatas, cuyo funcionamiento se registrará por lo previsto en la Base siguiente.

11. FUNCIONAMIENTO DE LA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

11.1. La relación de personas candidatas estará integrada por aquello/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenadas de mayor a menor según su calificación definitiva de acuerdo con lo previsto en la Base 10ª.

Quienes hayan acreditado una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación se-parada dentro de la relación definitiva de personas candidatas. Se les reservará un 10% de las propuestas de nombramiento que se realicen, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental. Ello no obstante dichas perso-nas permanecerán incluidas en la relación de personas candida-tas para un correcto orden de llamada.

11.2. La Entidad Local interesada en proveer el puesto reserva-do a funcionario de Administración Local con habilitación de ca-rácter nacional mediante el nombramiento como funcionario interino de las personas integrantes en la relación de candidato/as, ha-brá de dirigir solicitud en tal sentido a la Diputación Provincial, suscrita por la Alcaldía o Presidencia.

11.3. Recibida la solicitud, se requerirá a la persona que ocupe la primera posición en la relación de personas candidatas que no se encuentre prestando servicios en ese momento como interino en virtud de Resolución de la Secretaría General de Administra-ción Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en los términos previs-tos en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de mar-zo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios del Administración Local con habilitación de carácter nacional, las cuales se encontrarán en situación de "inactivo/a", a través de la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud de admi-sión al proceso selectivo, para que en el plazo de cinco días hábi-

les proceda a aceptar o renunciar la propuesta de nombramiento, considerando como renuncia la falta de contestación en dicho plazo. Asimismo, la remisión del citado correo podrá ser avisada por medios telefónicos.

11.4. Si la persona a quien corresponde el nombramiento renuncia al mismo, su turno pasará al siguiente de la lista en orden y así sucesivamente, no dando lugar a retrocesos. La renuncia implicará la colocación de la persona renunciante en la última posición de la relación de candidato/as.

No se considerarán renunciaciones las motivadas por alguna de las siguientes circunstancias:

-Por mantener otra relación pública laboral o estatutaria en vigor.

-Por encontrarse al cuidado de un hijo menor de doce meses cuando su cónyuge trabaje.

-Encontrarse en situación de incapacidad temporal.

La documentación acreditativa de las circunstancias anteriores deberá aportarse por las personas interesadas en el plazo previsto en la base 11.3 en el Registro General de entrada de documentos.

Las personas incluidas en la relación de candidato/as para la provisión interina de puestos de Secretaría Intervención de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que hayan renunciado con causa justificada en tres llamamientos consecutivos serán excluidas definitivamente de la correspondiente relación, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de pasar a la situación de candidato/a inactivo/a.

Tendrá la consideración de aspirante inactivo quien haya manifestado voluntariamente a través del Registro General de Entrada de la Diputación de Córdoba su voluntad de ser declarado en dicha situación. Para tener tal consideración, es requisito ineludible que la persona se encuentre prestando servicios en virtud de otra relación laboral o funcionarial, acreditada documentalmente en el plazo previsto en el apartado 11.3. En esta situación podrá permanecer tres meses como mínimo y dos años como máximo.

Antes de agotar el plazo máximo indicado, la persona candidata en situación de inactividad en la relación solicitará su reincorporación a la misma a través del Registro General de Entrada de la Diputación de Córdoba, que tendrá efectos el día primero del mes siguiente. Concluido el plazo máximo de 2 años sin solicitar la reincorporación a la relación de personas candidatas, ésta quedará definitivamente excluida.

Asimismo, cuando se produzca el llamamiento en favor de una mujer en estado de gestación, esta podrá ser declarada inactiva transitoriamente para ser propuesta, sin que le afecten los plazos de permanencia en tal situación previstos en el párrafo anterior y en consecuencia podrá ser de nuevo llamada, una vez concluido el periodo de descanso obligatorio tras el parto, para ser propuesto su nombramiento sin esperar a ser llamada en una nueva vuelta, para lo cual deberá comunicar tal circunstancia a través del Registro General de Entrada de la Diputación de Córdoba.

En todo caso, las personas incluidas en la relación de candidato/as deberán comunicar a la Diputación Provincial de Córdoba cualquier variación en los datos de contacto para su localización a efectos de posibles llamamientos (correo electrónico y teléfono), en caso de no hacerlo y no poder ser localizado, dicho llamamiento se considerará como renuncia.

11.5. Una vez recibida la aceptación, se comunicará a la entidad local solicitante los datos de la persona a quien corresponda el nombramiento a fin de que por parte de la Alcaldía o Presidencia de ésta proponga su nombramiento interino como Secretario-Interventor a la Secretaría General de Administración Local de la

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Una vez facilitados a la Entidad Local los datos de la persona a quien corresponda el nombramiento, ésta pasará a la situación de "inactivo/a" en la relación de candidato/as manteniéndose en dicha situación en tanto no se comunique por parte de la misma la resolución por el que se produzca la revocación de su nombramiento.

Recibido el nombramiento, el interesado procederá a tomar posesión del puesto en un plazo máximo de diez días hábiles, salvo que la resolución de nombramiento establezca otro distinto.

La renuncia formulada una vez efectuado el nombramiento por la Secretaría General de Administración Local, supondrá la exclusión definitiva del renunciante de la relación de personas candidatas, salvo causa justificada.

11.6. El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá automáticamente tan pronto como tenga lugar la provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tal y como dispone el artículo 54 del citado Real Decreto.

Producido el cese del interino por las causas previstas legalmente, conservará en la relación de candidato/as la posición que tenía a la fecha de su nombramiento.

11.7. La inclusión en la presente relación de personas candidatas no otorgará derecho alguno a ser nombrado funcionario interino más que en los términos previstos en la presente Base. En ningún caso las personas que integren la relación de personas candidatas, ya nombradas como funcionarios interinos, pendientes de nombramiento o reincorporadas tras su cese como tales, mantendrán relación de empleo de clase alguna, ni funcionarial ni laboral, con la Diputación Provincial de Córdoba.

11.8. La vigencia de la presente relación de personas candidatas es indefinida sin perjuicio de las convocatorias que, en cualquier momento, se puedan realizar para su sustitución o actualización.

La suspensión o pérdida de vigencia de la relación de personas candidatas, por la causa que sea, no otorgará a las personas incluidas en ella ningún derecho frente a la Diputación Provincial de Córdoba.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

13. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o

bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimien-

to del acuerdo adoptado.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

Córdoba, 7 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente en funciones, Antonio Ruiz Cruz.

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.

ANEXO II. HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

ANEXO III. RELACIÓN DE MÉRITOS.

ANEXO IV. TEMARIO.

ANEXO V. BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

**ANEXO I:
SOLICITUD DE ADMISIÓN A LISTA DE ASPIRANTES CANDIDATAS PARA LA
PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**



**MODELO DE SOLICITUD
PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA**



Solicitud:

ÓFERTA EMPLEO PÚBLICO:
CONVOCATORIA:
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

SISTEMA DE ACCESO:
SISTEMA DE SELECCIÓN:

Datos del Solicitante

Nombre y Apellidos	NIF
Dirección completa	Teléfono
Correo electrónico	

Autobaremación de méritos alegados acreditados

Solicitudes de exención de la tasa por derecho de examen

Documentos electrónicos anexados a la solicitud

Protección de datos y verificación de identidad

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.
El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Los datos de contacto del candidato propuesto se comunicarán a la entidad local de la provincia que solicite la cobertura de un puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
La Diputación de Córdoba es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos y registro de actividades de tratamiento en www.dipucordoba.es/aviso-legal, donde podrá acceder al resto de la información sobre el tratamiento de datos.
Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento a través del trámite puesto a su disposición en <https://dipucordoba.es>, mediante presentación de una solicitud en el Registro General de Diputación de Córdoba, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de LPACAP.
En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y PD de Andalucía.
Además, se verificarán sus datos de identificación personal a través de la correspondiente Plataforma de Intermediación de Datos (Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad-SVDI), teniendo derecho a oponerse, de forma motivada, al acceso a estos datos para la verificación de su identidad. Si ejerce este derecho de oposición deberá presentar anexa a esta solicitud la documentación que acredite y permita verificar esos datos.

Declaración

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Solicitante:

PRESCIOSO

En Córdoba, a ___ de ___ de ___

Firmado:

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**ANEXO II:
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.**

Se transcribe a continuación hoja de autobaremación de méritos a la que se refiere la base 8.3.B.2 reiterándose que las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación cumplimentando simplemente sus méritos en el propio formulario de solicitud que la incluye.

A) MÉRITOS GENERALES (máximo 17 puntos)			
A.1) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (máximo 6 puntos)			
TIPO DE PRUEBA SELECTIVA	N.º EJERCICIOS	PUNTOS POR PRUEBA	PUNTUACIÓN
a) Subescala de Secretaría-Intervención		2,00 puntos	
b) Subescala de Secretaría o Intervención-Tesorería		1,00 punto	
c) Subescala Técnica de Administración General o Especial		0,50 puntos	
TOTAL APARTADO A.1)			
A.2) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5 puntos)			
TIPO DE SERVICIOS PRESTADOS	MESES	PUNTOS POR MES DE SERVICIOS	PUNTUACIÓN
a) Subescala de Secretaría-Intervención		0,15 puntos	
b) Subescala de Secretaría o de Intervención-Tesorería		0,08 puntos	
c) Grupo A1 o equivalente para el personal laboral		0,05 puntos	
TOTAL APARTADO A.2)			
A.3) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 4 puntos)			
DURACIÓN ACTIVIDAD FORMATIVA	N.º CURSOS	PUNTOS POR CURSO	PUNTUACIÓN
a) Curso de duración entre 20 y 29 horas lectivas		0,20 puntos	
b) Curso de duración entre 30 y 49 horas lectivas		0,30 puntos	
c) Curso de duración entre 50 y 99 horas lectivas		0,40 puntos	
d) Curso de duración a partir de 100 horas lectivas		0,50 puntos	
TOTAL APARTADO A.3)			
A.4) OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)			
- Otras licenciaturas o titulaciones (máximo 1 punto)	TITULACIÓN		PUNTUACIÓN
- Impartición de cursos (máximo 1 punto)	HORAS	PUNTOS / HORA	PUNTUACIÓN
		0,05 puntos	
TOTAL APARTADO A.4)			
TOTAL MÉRITOS GENERALES			
B) MÉRITOS AUTONÓMICOS (máximo 3 puntos)			
B.1) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 1,71 puntos)			
TIPO DE SERVICIOS PRESTADOS	MESES	PUNTOS POR MES DE SERVICIOS	PUNTUACIÓN
a) Subescala de Secretaría-Intervención		0,03 puntos	
b) Subescala de Secretaría o Intervención-Tesorería		0,02 puntos	
c) Grupo A no reservados a FHN		0,01 puntos	
TOTAL APARTADO B.1)			
B.2) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 0,84 puntos)			
DURACIÓN ACTIVIDAD FORMATIVA	N.º CURSOS	PUNTOS POR CURSO	PUNTUACIÓN
a) Curso de duración entre 20 y 29 horas lectivas		0,20 puntos	
b) Curso de duración entre 30 y 49 horas lectivas		0,30 puntos	

c) Curso de duración entre 50 y 99 horas lectivas		0,40 puntos	
d) Curso de duración a partir de 100 horas lectivas		0,50 puntos	
TOTAL APARTADO B.2)			
B.3) ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 0,26 puntos)			
Actividad docente	HORAS	PUNTOS / HORA	PUNTUACIÓN
		0,01 puntos	
TOTAL APARTADO B.3)			
B.4) PUBLICACIONES (máximo 0,19 puntos)			
DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PUNTOS / HORA	PUNTUACIÓN
a) Artículos (hasta 10 páginas)		0,06 puntos	
b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas)		0,10 puntos	
c) Libros		0,15 puntos	
TOTAL APARTADO B.4)			
TOTAL MÉRITOS AUTONÓMICOS			
TOTAL MÉRITOS			

En _____, a __ de _____ de _____.

Firmado: _____

**ANEXO III:
RELACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS**

Se transcribe a continuación la relación de documentación acreditativa de méritos a la que se refiere la base 8.3.B.2 reiterándose que las personas aspirantes deberán proceder a la aportación de la documentación acreditativa de méritos en el propio formulario de solicitud.

Nº	DENOMINACIÓN	N.º PÁGINAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

En _____, a __ de _____ de _____.

Firmado: _____

ANEXO IV: TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. La Autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. El sistema de atribución de competencias de los entes locales. La tutela jurídica de la autonomía local.

Tema 2. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 3. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 4. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 5. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 6. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 7. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 8. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación.

Tema 11. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato

de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios. Organización administrativa para la gestión de la contratación.

Tema 12. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 13. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 14. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electos de las Corporaciones locales. Los concejales no adscritos.

Tema 15. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 16. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 17. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 18. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 19. El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 20. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades

Tema 21. Legislación urbanística. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Especial referencia a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Instrumentos de ordenación territorial y urbana: Clases, formación, aprobación, publicación y efectos.

Tema 22. Los planes urbanísticos: Significado, naturaleza y clases. El planeamiento general y planeamiento de desarrollo. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Facultades urbanísticas; distribución de cargas y beneficios. Ejecución de los Planes de Ordenación; sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 23. La disciplina urbanística: Las licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística, el restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. Infracciones y sanciones. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. de

sectorización. Municipios sin ordenación: proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 24. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

Tema 25. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 26. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 27. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 28. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 29. Los recursos de las haciendas locales en el marco del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Ordenanzas fiscales.

Tema 30. Régimen jurídico de la tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 31. El control interno y externo de la actividad económico financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos. El Tribunal de Cuentas.

**ANEXO V:
BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y FORMAS DE ACREDITACIÓN.**

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, y se valorarán los méritos de carácter general y los autonómicos acomodándose estos a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL (máximo 17 puntos)

A.1) Por la superación de pruebas selectivas, hasta un **máximo de 6 puntos**, en los siguientes términos:

Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en cualquiera de las Subescalas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional o en la Subescala Técnica de Administración General o Especial, relacionada con funciones de secretaría, intervención o tesorería, de Administración Local, se otorgará la siguiente puntuación:

- a) Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría-Intervención: 2,00 puntos.
- b) Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría o Intervención-Tesorería: 1,00 puntos.
- c) Por cada ejercicio superado de la Subescala Técnica de Administración General, o Especial relacionada con funciones de secretaria o intervención, de Administración Local: 0,50 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración. No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

A.2) Experiencia profesional, hasta un **máximo de 5 puntos**, en los siguientes términos:

- a) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,15 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.
- b) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría o de Intervención, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,08 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.
- c) Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, perteneciente al Grupo A1 o grupo equivalente para el personal laboral, que tuviera atribuidas funciones relacionadas con la secretaría y la intervención: 0,05 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente adaptada al Anexo I del R.D. 1461/1989, de 25 de junio, por el que se dictan las normas de aplicación de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, acompañada de informe de vida laboral así como de los correspondientes Resoluciones de nombramiento conferido por el órgano competente de la comunidad autónoma o contratos de trabajo. No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

A.3) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un **máximo de 4 puntos**, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por el Instituto Nacional de Administración Pública u otros centros oficiales de formación, que versen sobre materias que estén directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de Secretaría Intervención. La valoración de cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cada curso de duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos.
- b) Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 horas lectivas: 0,30 puntos.
- c) Por cada curso de duración comprendida entre 50 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos.
- d) Por cada curso de duración de 100 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia compulsada de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

Asimismo, tampoco se tendrá en consideración aquellas acciones formativas que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de una comunidad autónoma salvo que se trate de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en cuyo caso será objeto de valoración en el correspondiente subapartado de méritos autonómicos).

A.4) Otros méritos, hasta un **máximo de 2 puntos**, en los siguientes términos:

- Por disponer de otras licenciaturas o titulaciones de grado exigidas para el acceso a estas pruebas, excluida por tanto la exigida para la presentación de la instancia: 1 punto como máximo.
- Por la impartición de cursos a los que se refiere el apartado A.3), se valorará con un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) MÉRITOS DE CARÁCTER AUTONÓMICO (máximo 3 puntos)

B.1) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera o interino, en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión del que forme parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,71 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención: 0,03 puntos por mes.
- b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría o Intervención-Tesorería: 0,02 puntos por mes.
- c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

B.2) Actividades formativas. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la

organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública. Las actividades formativas se valorarán hasta un máximo de 0,84 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

B.3) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de funciones docentes o como ponente en las actividades a las que se refiere el apartado B.2), incluidas las que se impartan en los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública. La actividad docente se valorará hasta un máximo de 0,26 puntos de acuerdo con el siguiente baremo: 0'01 puntos por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B.4) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con exclusión de las realizadas por el propio autor. Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,19 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,06 puntos.
- b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,10 puntos.
- c) Libros: 0,15 puntos.

La acreditación de los méritos de carácter autonómico se realizará en los términos señalados respecto de los méritos de carácter general."

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.532/2023

Doña Carmen Flores Jiménez, Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de Alcaldía 1444/2023, de fecha 5 de junio, se aprobaron las listas definitivas de admitidos/a y excluidos/as al proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad las plazas de tres socorristas (a jornada completa) y de diez Monitores/as Deportivos/as para cursos de natación (a jornada parcial 2H/D) de la plantilla de personal laboral fijo discontinuo para el área de Piscina Municipal, según lo establecido en las bases del proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP de Córdoba núm. 236, de 13 de diciembre de 2022), aprobada al amparo del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la deducción de la temporalidad en el empleo público, y publicadas en el BOE, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución 1464/2023 de 7 de junio, relativo a la modificación realizada del Decreto de Alcaldía 1444/2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Decreto de Alcaldía 1444/2023 consta lo siguiente:

"Visto que con fecha 1 de junio de 2023, finalizó el plazo de alegaciones de las listas provisionales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, de 18 de mayo de 2023, para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir, entre otras, con carácter personal laboral fijo discontinuo, las plazas de 3 socorristas a jornada completa y 10 monitores deportivos a jornada parcial (2H/D) para los cursos de natación durante la apertura de la Piscina Municipal, según lo establecido en las bases del proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP de Córdoba núm. 236, de 13 de diciembre de 2022), aprobada al amparo del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la deducción de la temporalidad en el empleo público, y publicadas en el BOE, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Vistas las alegaciones presentadas de Alejandro Lucena Leiva y Francisco Navarro Chacón, para que se le incluya en la lista de admitidos para los puestos de socorrista y monitor deportivo para curso de natación, y habiendo presentado ambos la titulación exigida se acuerda su estimación para su inclusión en las listas definitivas.

Vista la base quinta de las Bases reguladoras que rigen el procedimiento selectivo, y teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía-Presidenta en uso de sus atribuciones, ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes

DISPOSICIONES:

PRIMERO. Estimar las alegaciones de Alejandro Lucena Leiva y Francisco Navarro Chacón, para su inclusión en la listas definitivas de admitidos para los puestos de socorrista y monitor deportivo para curso de natación, y estimar la alegación de María Pilar Cabezas Pavón para que se le anule de la lista definitiva de monitor deportivo para curso de natación a tiempo parcial, al haber solicitado la plaza de monitor deportivo a tiempo completo.

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as al proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad tres plazas de

Socorrista (a jornada completa) de la plantilla de personal laboral fijo discontinuo para el área de Piscina Municipal, mediante el sistema de concurso.

LISTA ADMITIDOS/AS DEFINITIVA SOCORRISTA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
5*****22B	ARROYO NAVARRO, LAURA
2*****81F	CUENCA REYES, ADRIÁN
5*****37B	JIMENEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO
2*****00R	LUCENA JIMENEZ, RAFAEL
2*****94B	MARTÍN AGREDA, SERGIO
3*****20D	ROMERO PÉREZ, MANUEL
5*****43S	LUCENA LEIVA, ALEJANDRO
5*****35B	NAVARRO CHACÓN, FRANCISCO

LISTA EXCLUIDOS/AS DEFINITIVA SOCORRISTA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
5*****23R	FERNÁNDEZ GARCÍA, ALBERTO
3*****83J	ORDÓÑEZ ALBA, GLORIA

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as al proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad diez plazas de Monitor/a Deportivo/a para cursos de natación (a jornada parcial 2H/D) de la plantilla de personal laboral fijo discontinuo para el área de Piscina Municipal, mediante el sistema de concurso.

ADMITIDOS/AS DEFINITIVA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
3*****31R	AGUILAR RUIZ, LUCÍA
1*****33P	ALBERCA ROMERO, FRANCISCO JAVIER
5*****48K	ARAGON MAESTRE, JULIÁN
3*****13D	ARREBOLA ROMERO, HUGO
5*****22B	ARROYO NAVARRO, LAURA
2*****66L	BONILLA CABEZAS, ÁNGEL
2*****89Z	CUBERO MOLINA, RAÚL
2*****81F	CUENCA REYES, ADRIÁN
8*****45M	GAMITO PRIETO, MIGUEL ÁNGEL
2*****98M	GARCÍA JIMÉNEZ, RAFAEL
2*****31E	GÓMEZ MANCHEÑO, ISABEL MARÍA
5*****37B	JIMENEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO
3*****71E	LLAMAS QUILES, JESÚS MARÍA
2*****00R	LUCENA JIMÉNEZ, RAFAEL
2*****94B	MARTÍN AGREDA, SERGIO
2*****22S	MEJÍAS LEIVA, RAÚL
5*****72X	PRIETO PINO, ROCÍO
3*****20D	ROMERO PÉREZ, MANUEL
3*****66R	ROMERO ROMERO, PURIFICACIÓN
5*****95W	VALLE TENDERO, MARÍA
5*****43S	LUCENA LEIVA, ALEJANDRO
5*****35B	NAVARRO CHACÓN, FRANCISCO

TERCERO. Designar la composición de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la realización de la baremación de los méritos para las plazas de 3 socorristas a jornada completa y 10 monitores deportivos a jornada parcial (2H/D) para los cursos de natación durante la apertura de la Piscina Municipal, siendo la siguiente:

Titulares:

- Presidente: Manuel Luque Lucena.
- Secretario: José Montoro Albarraçin.
- Vocal: Manuela Bujalance Jiménez.

- Vocal: Rocío Arroyo Ferrer Couto.
- Vocal: Fernando Ríos Rubio.
- Vocal: José Maestre León.

Suplentes:

- Presidente: Dolores Sales López.
- Secretario: Jose Miguel Castilla Espejo.
- Vocal: María Teresa Espino Montero.
- Vocal: Natividad García Doblás.
- Vocal: María Carmen Luque Cosano.
- Vocal: Mercedes López Vilchez.

La baremación de los méritos comenzará a las 9'00 horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a partir del día 8 de junio de 2023.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a los titulares y suplentes de los miembros integrantes que componen el Tribunal Calificador”.

Aguilar de la Frontera, 7 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 2.563/2023

Advertido error material en la publicación de la aprobación inicial del expediente nº 3/2022 de Modificación Presupuestaria, por Créditos Extraordinarios, financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el Ayuntamiento de Conquista, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, de fecha 9 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que,

Donde dice:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 11 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2022 de Modificación Presupuestaria, por Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios, financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

Debe decir:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el 24 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 3/2022 de Modificación Presupuestaria, por Créditos Extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conquista, 9 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.349/2023

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por

Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto nº 6329, de 12 de mayo, el nombramiento como funcionarios/as de carrera en plaza de Técnico/a Grado Medio Informático/a, de los/as funcionarios/as que se relacionan:

D.N.I.	FUNCIONARIOS
***4697**	MUÑOZ HERNANDO, DAVID
***0424**	RIPALDA MARÍN, MIGUEL ÁNGEL
***6097**	JUAN MEJÍAS, MINERVA

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 30 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 2.350/2023

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto nº 6916, de 24 de mayo, el nombramiento como funcionario de carrera en plaza de Ingeniero Agrónomo, del funcionario que se relaciona:

D.N.I.	FUNCIONARIOS
***5892**	MANUEL ANTONIO JURADO PONTES

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 30 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Ayuntamiento de Fuente-Tójar

Núm. 2.564/2023

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, de fecha 28 de abril de 2023, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, una vez transcurrido el plazo legalmente previsto sin que se ha-

yan presentado reclamaciones.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras

aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en el Estado de Gastos					
Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
342	62500	Instalación de toldos en el parque de calistenia y pista de petanca.	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
342	62501	Equipamiento del Bar de la Piscina Municipal	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL			0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €

Alta en el Estado de Ingresos		
Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	18.000,00 €
TOTAL INGRESOS		18.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María F. Muñoz Bermúdez, en Fuente-Tójar a la firma de la fecha electrónica.

Fuente-Tójar, 9 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Fermína Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.582/2023

Título: PREMIO CONCURSO DIBUJO CIENTÍFICO VERANO DIVERTIDO 2023.

BDNS (Identif.) 702532

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/702532>)

PRIMERO: Beneficiarios/as

Niños y niñas de entre 8 y 14 años inclusive.

SEGUNDO: Objeto

Concurso de dibujo científico, un dibujo por participante.

TERCERO: Cuantía

1º Premio: 300 €.

2º Premio: 200 €.

Mención especial del público: 200 €.

CUARTO: Presentación de solicitudes

Desde el 1 de julio de 2023 al 31 de agosto de 2023.

QUINTO: Bases Regulatoras

Las citadas bases podrán consultarse en el Tablón de Edictos Municipal y página web de este Ayuntamiento en la dirección:

https://montilla.es/wp-content/uploads/2023/06/Bases_concurso-dibujo-cientifico_AMDIC_2023.pdf

Montilla, 12 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.519/2023

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 31 de mayo de 2023, la Cuenta General correspondiente al Presupuesto de 2022, por el presente se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final décimo novena de la Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2021, contados a partir del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones reparos u observaciones. Todo ello de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Palma del Río, 2 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 2.338/2023

Expediente nº: GEX 331/2023.

Procedimiento: Convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo una plaza de Técnico de Administración General.

Asunto: Anuncio del nombramiento de funcionario de carrera.

Ref: msr.

Por Resolución de Alcaldía nº 657/23, de fecha 8 de mayo de

2023, se aprobó el nombramiento de don Juan Antonio Ortiz Peralvo como Técnico de Administración General Funcionario de Carrera, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº
Providencia de Alcaldía	05/09/22
Informe de Secretaría	06/09/22
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	07/09/22
Resolución de Alcaldía aprobando las bases y la convocatoria	10/09/22 – 1178/22
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	20/09/22 - 181
Anuncio en el BOE	29/09/22 - 234
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	17/01/23 - 75/23
Anuncio BOP Lista Provisional	10/02/23 - 28
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	13/03/23 - 421
Anuncio BOP Lista Definitiva	22/03/23 - 55
Acta de Baremación	30/03/23
Anuncio del Resultado de la Baremación	31/03/23
Resolución del Tribunal	14/04/23
Resolución de Alcaldía	17/04/23 – 565/23
Anuncio de la Relación de Aprobados	17/04/23
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	20/04/23

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba a don Juan Antonio Ortiz Peralvo, con DNI ***4686**, para ocupar el puesto correspondiente al Grupo A, subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento. Asimismo se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento que presido.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba".

En Villafranca de Córdoba, a 30 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Núm. 2.339/2023

Expediente nº: GEX 396/2023.

Procedimiento: Convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo una plaza de Arquitecto Técnico.

Asunto: Anuncio del nombramiento de funcionario de carrera.

Ref: msr.

Por Resolución de Alcaldía nº 667/23, de fecha 8 de mayo de 2023, se aprobó el nombramiento de don José Jurado Chacón como Arquitecto Técnico Funcionario de Carrera, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº
Providencia de Alcaldía	05/09/22
Informe de Secretaría	06/09/22
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	07/09/22

zación temporal

Resolución de Alcaldía aprobando las bases y la convocatoria	10/09/22 – 1178/22
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	20/09/22 - 181
Anuncio en el BOE	29/09/22 - 234
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	17/01/23 - 76/23
Anuncio BOP Lista Provisional	10/02/23 - 28
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	13/03/23 - 420
Anuncio BOP Lista Definitiva	21/03/23 - 54
Acta de Baremación	29/03/23
Anuncio del Resultado de la Baremación	30/03/23
Resolución del Tribunal	14/04/23
Resolución de Alcaldía	17/04/23 – 566/23
Anuncio de la Relación de Aprobados	17/04/23
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	20/04/23

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba a don José Jurado Chacón, con DNI ***4220**, para ocupar el puesto de Arquitecto Técnico, correspondiente al Grupo A, subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento. Asimismo se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento que presido.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

En Villafranca de Córdoba, a 30 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa

Carcabuey (Córdoba)

Núm. 2.523/2023

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBBÉTICA (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 092/2023, de 5 de junio, se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección, y a la fijación de la fecha y lugar para valoración de los méritos aportados por los aspirantes, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Coordinador/a de Programas y Parque de Maquinaria, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Visto el Decreto de Alcaldía nº 195/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Coordinador/a de Programas y Parque de Maquinaria, por el sistema de concurso, de la Mancomunidad de la Subbética, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 49, de 14 de marzo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la

Provincia de Córdoba número 245, de 27 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Coordinador/a, de Programas y Parque de Maquinaria personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE núm. 67, de 20 de marzo de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 061/2023, de 4 de mayo, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Coordinador/a de Programas y Parque de Maquinaria, por el sistema de concurso, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Presidencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Mancomunidad y por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
Fuentes Linares, M ^º Rafaela	**5304***

Aspirantes excluidos: No hay.

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a:

Titular: Don José Antonio del Solar Caballero, Asesor Técnico del Área Orgánica de la Diputación de Córdoba.

Suplente: Don Luis Amo Camacho, Letrado-Asesor de la Diputación de Córdoba.

Vocal 1:

Titular: Doña Ascensión Molina Jurado, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Doña Isabel María Alcántara Jiménez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monturque.

Vocal 2:

Titular: María Isabel Altamirano Martín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Palenciana.

Suplente: Doña Rocío Carrasco Olmedo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamejil.

Vocal 3:

Titular: Don José María Molina Borrego, Tesorero del Ayuntamiento de Rute.

Suplente: Don Álvaro Moreno Navarro, Secretario del Ayuntamiento de Rute.

Vocal 4. Secretario:

Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario – Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética.

Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 28 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Presidencia de esta Mancomunidad, sita en Ctra. Carcabuey-Zagrilla km. 5,750 de Carcabuey (Córdoba), para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de la Subbética y en la Sede Electrónica de esta entidad:

[>> https://sede.eprinsa.es/subbetica](https://sede.eprinsa.es/subbetica)

Lo que se hace público para conocimiento general.

Carcabuey, a 7 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Lope Ruiz López.

Núm. 2.524/2023

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBBÉTICA (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 094/2023, de 5 de junio, se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para valoración de los méritos aportados por los aspirantes, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Grado Medio, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Visto el Decreto de Alcaldía nº 196/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Técnico/a de Grado Medio, por el sistema de concurso, de la Mancomunidad de la Subbética, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 49, de 14 de marzo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 245, de 27 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Técnico/a de Grado Medio, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE núm. 67, de 20 de marzo de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 062/2023, de 4 de mayo, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Turismo, por el sistema de concurso, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Presidencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Mancomunidad y por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
Montes Osuna Juliana	***1606**

Aspirantes excluidos: No hay.

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a:

Titular: Don José Antonio del Solar Caballero, Asesor Técnico del Área Orgánica de la Diputación de Córdoba.

Suplente: Don Luis Amo Camacho, Letrado-Asesor de la Diputación de Córdoba.

Vocal 1:

Titular: Doña Ascensión Molina Jurado, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Doña Isabel María Alcántara Jiménez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monturque.

Vocal 2:

Titular: Doña María Isabel Altamirano Martín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Palenciana.

Suplente: Doña Rocío Carrasco Olmedo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 3:

Titular: Don José María Molina Borrego, Tesorero del Ayuntamiento de Rute.

Suplente: Don Álvaro Moreno Navarro, Secretario del Ayuntamiento de Rute.

Vocal 4. Secretario:

Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética.

Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 28 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Presidencia de esta Mancomunidad, sita en Ctra. Carcabuey-Zagrilla km. 5,750 de Carcabuey (Córdoba), para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de la Subbética y en la Sede Electrónica de esta entidad:

[>>](https://sede.eprinsa.es/subbetica)

Lo que se hace público para conocimiento general.

Carcabuey, a 7 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Lope Ruiz López.

Núm. 2.525/2023

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBBÉTICA (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 093/2023, de 5 de junio, se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para valoración de los méritos aportados por los aspirantes, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Turismo, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Visto el Decreto de Alcaldía nº 197/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Técnico/a de Turismo, por el sistema de concurso, de la Mancomunidad de la Subbética, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba núm. 49, de 14 de marzo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 245, de 27 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Técnico/a de Turismo, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE núm. 67, de 20 de marzo de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 063/2023, de 4 de mayo, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Turismo, por el sistema de concurso, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Presidencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Mancomunidad y por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
Molina Rodríguez Catalina	***2842**

Aspirantes excluidos: No hay.

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a:

Titular: Don José Antonio del Solar Caballero, Asesor Técnico del Área Orgánica de la Diputación de Córdoba.

Suplente: Don Luis Amo Camacho, Letrado-Asesor de la Diputación de Córdoba.

Vocal 1:

Titular: Doña Ascensión Molina Jurado, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Doña Isabel María Alcántara Jiménez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monturque.

Vocal 2:

Titular: Doña María Isabel Altamirano Martín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Palenciana.

Suplente: Doña Rocío Carrasco Olmedo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 3:

Titular: Don José María Molina Borrego, Tesorero del Ayuntamiento de Rute.

Suplente: Don Álvaro Moreno Navarro, Secretario del Ayuntamiento de Rute.

Vocal 4. Secretario:

Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética.

Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 28 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Presidencia de esta Mancomunidad, sita en Ctra. Carcabuey-Zagrilla km. 5,750 de Carcabuey (Córdoba), para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución

en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de la Subbética y en la Sede Electrónica de esta entidad:

<https://sede.eprinsa.es/subbetica>>>.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Carcabuey, a 7 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Lope Ruiz López.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

Núm. 2.584/2023

Título: Extracto del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones al apoyo del Empleo Autónomo en la Provincia de Córdoba 2023.

BDNS (Identif.) 702344

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/702344>)

PRIMERO. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de beneficiarios las personas físicas trabajadoras autónomas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa, al menos desde el 1 de enero de 2021 de manera continuada.

b) Estar ubicadas y ejercer su actividad económica, en cualquiera de los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 50.000 habitantes.

SEGUNDO. Objeto

Apoyo al Empleo Autónomo en el ámbito territorial de la Provincia de Córdoba, en los municipios de población inferior a 50.000 habitantes, ante la situación de crisis económica la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a cubrir gastos de funcionamiento no inventariables.

TERCERO. Bases reguladoras

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico:

www.iprodeco.es/sede, a efectos informativos.

CUARTO. Cuantía

El presupuesto máximo de la Convocatoria asciende a 600.000,00 €. Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 1.000,00 € por beneficiario.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos

informativos.

SEXTO. Otros datos

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria estarán dirigidas a la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y se podrán presentar telemáticamente a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web www.iprodeco.es/sede mediante el formulario electrónico habilitado, o de manera presencial utilizando el "Modelo Anexo I: Solicitud" de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la Convocatoria

Córdoba, 12 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, María Dolores Amo Camino.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Núm. 2.530/2023

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Córdoba (IMDEEC), en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de mayo de 2023, ha adoptado acuerdo nº 22/2023.- 3º.- del siguiente tenor:

"PRIMERO: Delegar en la Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, las competencias de aprobación y adjudicación del Consejo Rector como órgano de contratación en el marco del contrato de "DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA INCUBADORA CÓRDOBA BIOTECH, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 PO" (EXP. 9/2023).

SEGUNDO: Proceder a la publicación de los presentes acuerdos".

En Córdoba, 5 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta del IMDEEC, Blanca Torrent Cruz.

Núm. 2.531/2023

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Córdoba (IMDEEC), en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 26 de mayo de 2023, ha adoptado acuerdo nº 23/2023.- 2º.- del siguiente tenor:

"PRIMERO. DECLARAR DESIERTO -LOTE 3- (EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO) del Exp. 5/2023-FEDER [Contratación de Suministro para la Adquisición de Equipamiento de Laboratorio para la Incubadora Córdoba Biotech, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO], por no haber recibido ninguna oferta de licitación en el plazo establecido para ello en el Anuncio de Licitación publicado en el perfil del contratante del IMDEEC alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO. Dar traslado al Servicio Gestor a los efectos oportunos y Publicar el presente acuerdo en el perfil del Contratante del IMDEEC alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. Delegar en la Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, todas las competen-

cias delegables del Consejo Rector como Órgano de Contratación en el marco del expediente de equipamiento de laboratorio (Lote 3 del expediente 5/2023).

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de

la Provincia de Córdoba.

En Córdoba, 5 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta del IMDEEC, Blanca Torrent Cruz.